

SAN JUAN, 21 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 04-2542-F-2022, del presente registro, mediante el cual el Dr. Francisco Nicolás Favieri y la Lic. Cecilia Vila elevan propuesta de formación de "**Grupos de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales**"; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados *Grupos de Estudio* son espacios voluntarios de intercambio, debate y diálogo sobre algún tópico en particular;

Que estos pueden estar integrado por docentes, investigadores/as, estudiantes, personal no docente, egresados/as y actores de organizaciones sociales y de la sociedad civil;

Que pueden ser parte de programas y proyectos de investigación y extensión, así como también una actividad en el marco de una(s) cátedra(s). Se trata de espacios de intercambio y participación abiertos cuyos objetivos pueden asociarse a programas, proyectos y cátedras para trabajar parte de la agenda propuesta;

Que las Secretarías de Extensión Universitaria y de Investigación otorgan su visto bueno para su formación;

Que Comisión Conjunta de Extensión Universitaria e Investigación, reunidas el día 30 de noviembre del corriente año, analizaron el expediente y sugieren trabajar dos convocatorias para el tipo de Grupo de Estudios de Coyuntura y cambiar el tiempo de Grupos Consolidación a la duración 12 a 36 meses;

Que, a través de sus iniciadores, se ha dado cumplimiento a lo observado por Comisión conjunta;

Que en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2022 (Acta N° 11), el Consejo Directivo, hace suyo el informe de Comisión de Extensión, con lo que resuelve autorizar la formación de "**Grupos de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales**";

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Corresponde RESOLUCIÓN N° 0127/CD2022.

ARTÍCULO 1º. Aprobar la propuesta de formación de "**Grupos de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales**", en la que actuarán como responsables el Dr. Francisco Nicolás Favieri y la Lic. María Cecilia Vila, y cuya planificación se anexa a la presente.-

ARTICULO 2º.- Se recomienda establecer las pautas de funcionamiento, calendario de convocatoria, en vistas de reglamentar la normativa que regule el actividad de estos grupos de estudio.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, remítase al Departamento de Computación para su incorporación en el Boletín Informático, y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 0127/CD2022.

acl

Corresponde RESOLUCIÓN N° 0127/CD2022.

ANEXO

**Universidad Nacional de San Juan
Facultad de Ciencias Sociales**

Título:

Grupo de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales (UNSJ)

Responsables de proyecto:

Cecilia Vila y Francisco Favieri

1. Fundamentación

En las instituciones universitarias hay, dentro y fuera de las actividades formales, dedicación a prácticas de estudio sobre temas relevantes para la comunidad. Se trata de estrategias académicas, pedagógicas, de investigación y extensión que constituyen importantes experiencias formativas para los distintos estamentos vinculados. En muchas ocasiones, estas prácticas quedan invisibilizadas o necesitan una formalización institucional.

En otras universidades públicas del país (UNQ, UNLP, UBA, UNPA, UNSAM) contemplan los denominados *Grupos de Estudios* como figura para denominar los espacios que nuclea intereses sobre temas relevantes en las agendas públicas. Los tópicos suelen estar vinculados al trabajo de los equipos docentes de asignaturas, equipos de investigación y/o de extensión que tienen proyectos en ejecución.

Por lo tanto, otorgar un marco institucional que reconozca e impulse la creación de espacios de estudio supone concebir una universidad como un territorio de convergencia con distintos tipos de conocimiento, métodos y saberes en la diversidad de actores que ya contempla para sus diálogos. Asimismo, incentiva la construcción de experiencias de participación con sectores que no están directamente vinculadas a la facultad para enriquecer, fortalecer y disputar esos conocimientos. En efecto, el propósito es que los grupos puedan estar integrados por todos los estatutos universitarios, representantes de organizaciones sociales y de la sociedad civil de San Juan.

Los cambios en las sociedades contemporáneas, a nivel global y local, demandan tácticas de seguimiento y la acción constante para comprender los nuevos desafíos en una ciudadanía que debe seguir trabajando por miradas inclusivas de derechos. A través de

Corresponde RESOLUCIÓN N° 0127/CD2022.

estrategias que pretendan forjar prácticas, el propósito continúa siendo materializar aportes que den lugar a miradas necesarias, dinámicas y críticas que tengan futuros correlatos en las estrategias académicas, de investigación y extensión de la Facultad de Ciencias Sociales.

2. Definición de Grupo de Estudio y sus tipos

Los Grupos de Estudio son espacios voluntarios de intercambio, debate y diálogo sobre algún tópico en particular. Puede estar integrado por docentes, investigadores/as, estudiantes, personal no docente, egresados/as y actores de organizaciones sociales y de la sociedad civil. Pueden ser parte de programas y proyectos de investigación y extensión, así como también una actividad en el marco de una(s) cátedra(s). Se trata de espacios de intercambio y participación abiertos cuyos objetivos pueden asociarse a programas, proyectos y cátedras para trabajar parte de la agenda propuesta.

Puede ser coordinado por una o dos personas y debe contar con un mínimo de cinco (5) integrantes.

De acuerdo al tiempo de duración y el alcance de sus actividades pueden clasificarse en:

Grupos de Estudios de Coyuntura: aquellos que duren de 2 a 12 meses para trabajar temáticas emergentes y exploratorias o que suponen una actualización en el abordaje de los campos disciplinarios.

Grupos de Estudios de Consolidación: aquellos planteados para durar de 13 a 36 meses, destinados a consolidar líneas temáticas en proyectos y programas de investigación.

3. Sobre los/as integrantes/as de los Grupos de Estudio

Podrá ser coordinador/a de un Grupo de Estudio:

Un/a docente de una unidad académica de la Facultad de Ciencias Sociales. Debe poseer antecedentes específicos en el campo disciplinar al que pertenece el tema del Grupo de Estudio Propuesto.

Un/a estudiante avanzado/a que tenga al menos el 60 por ciento de su plan de estudios aprobado y estado académico regular.

Un/a egresado/a que se encuentre afectado a tareas de adscripción en asignaturas o proyectos de investigación

Corresponde RESOLUCIÓN N° 0127/CD2022.

Un/a personal no docente. Debe poseer antecedentes específicos en el campo temático al que pertenece el tema del Grupo de Estudio Propuesto.

Un Grupo de Estudio puede tener hasta dos coordinadores/as.

Podrán integrar un Grupo de Estudio:

Docentes, investigadores/as, estudiantes, personal no docente, egresados/as y actores de organizaciones sociales y de la sociedad civil. Podrán incorporarse más participantes al Grupo de Estudios una vez por año al inicio del año académico. Para aquellos Grupos de menor duración, la petición será posible enviando una nota a la unidad académica de dependencia a fin de analizar el pedido y actuar en consecuencia.

4. Sobre presentación y evaluación de propuestas de los Grupos de Estudio

La Facultad de Ciencias Sociales realizará dos convocatorias por año para la conformación de Grupo de Estudios de Coyuntura y una convocatoria anual para los Grupos de Estudios de Consolidación:

El/la coordinador/a deberá presentar:

- Un plan de actividades con la descripción del campo disciplinar, el área temática, el tema, la justificación, los propósitos y objetivos específicos del Grupo de Estudio, la modalidad de reuniones y actividades en general incluidas en cronograma, referencias bibliográficas a considerar y requerimientos de infraestructura.
- Una lista inicial de integrantes, estamento al que pertenecen o si es representante de alguna organización o institución, con la firma de aval de su participación.
- Un curriculum vitae del coordinador/a en el que se destaque sus principales antecedentes relacionados al tema propuesto.
- El diseño de actividades de visibilización -incluidas en el cronograma- (conversatorios, talleres, jornadas, congresos, paneles, etc.) de los avances y resultados del trabajo. Se exige una actividad para los Grupos de Estudios de Coyuntura (duración hasta 12 meses) y tres actividades para los Grupos de Estudio de Consolidación (duración hasta 36 meses).
- Aval académico de la autoridad de la unidad académica a la que pertenece.

Las propuestas de formación de Grupos de Estudios serán presentadas a las autoridades y los Consejos de cada Departamento

Corresponde RESOLUCIÓN N° 0127/CD2022.

e Institutos de Investigación para ser consideradas a efectos de solicitar su aval académico. Las unidades académicas solicitarán, si es pertinente la conformación de una comisión de evaluación especial para el tratamiento de las propuestas. En caso de no obtenerlo, el consejo debe fundamentar por escrito sus razones.

Una vez otorgado este primer aval se podrá solicitar al Consejo Directivo su resolución de aprobación.

Los Grupos de Estudios aprobados tendrán reconocimiento y difusión por los canales oficiales de la Facultad de Ciencias Sociales, acceso a la infraestructura y equipamiento técnico para sus actividades.

La(s) persona(s) que tengan la función de coordinar serán responsables de la presentación a las unidades académicas de un informe final al terminar el trabajo del Grupo de Estudio. En el caso de los Grupos de Estudios de Consolidación los informes deben ser anuales. Esos informes serán evaluados por las autoridades y consejos de cada Departamento e Institutos de Investigación para emitir su resolución.

5. Sobre el funcionamiento de los Grupos de Estudio (nuevo)

Los Grupos de Estudio deberán presentar un plan de trabajo con una agenda de objetivos. Al finalizar, la(s) persona(s) que tengan la función de coordinar serán responsables de la presentación a las unidades académicas de un informe final al terminar el trabajo del Grupo de Estudio. En el caso de los Grupos de Estudios de Consolidación los informes deben ser anuales. Esos informes serán evaluados por las autoridades y consejos de cada Departamento e Institutos de Investigación para emitir su resolución.

Los Grupos de Estudio que no cumplan con sus objetivos planteados en el año académico deberán seguir las instrucciones de las unidades académicas y/o comisión de evaluación dispuesta por la unidad académica a la que pertenecen para su tratamiento, en caso de incumplimiento, dejarán de tener reconocimiento institucional.

Los Grupos de Estudio que no presenten su informe final dejarán de tener reconocimiento institucional. La extinción de un grupo no impide que sus miembros vuelvan a solicitar su creación en otro momento.

6. Sobre el compromiso de las personas que integran el Grupo de Estudios

Corresponde RESOLUCIÓN N° 0127/CD2022.

La(s) persona(s) que tengan la función de coordinar y/o co-coordinar tendrán las siguientes se compromete(n) a:

- Presentar la propuesta- plan de trabajo del Grupo de Estudios en la unidad académica que corresponda
- Hacer participar, integrar y coordinar el trabajo conjunto de los/as integrantes de cada Grupo de Estudios conforme a los objetivos presentados en el plan de trabajo.
- Peticionar financiamiento si fuera necesario y presentar su rendición de cuentas.
- Cumplir y hacer cumplir objetivos y diagramación en cronograma propuestos en el plan de trabajo por el Grupo de Estudios
- Presentar informes de avance y final de resultados del trabajo del Grupo de Estudios y su difusión.

La(s) persona(s) que tengan la función de integrantes se compromete(n) a:

- Cumplir con los objetivos en cronograma propuestos en el plan de trabajo por el Grupo de Estudios
- Colaborar en los informes de avance y final de resultados del trabajo del Grupo de Estudios y su difusión.

Corresponde RESOLUCIÓN N° 0127/CD2022.